15 (Quince).

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN D.A.J. N° 899 del 19 de MAYO de 2023. –

REF.: DAJ N° 2252/2023 – Llamado MOPC N° 122/2020 - "Locación de Inmueble Determinado para el Alquiler de Oficinas para la Unidad de Concesión de Obras Públicas Viales Ad Referéndum al PGN 2021", ID N° 387.592. Contrato S.G. Ministro N° 144/2021 suscripto con la firma BUENA SUERTE S.A.I.C. - **Borrador de Contrato (Segunda Renovación).**

Abg. ETHEL DÍAZ DE MARTINEZ, Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer jurídico sobre la procedencia del contrato de renovación de locación y la verificación respectiva del proyecto de resolución, en el marco del **Contrato S.G. Ministro N° 144/2021**, suscripto con la Empresa **BUENA SUERTE S.A.I.C.** Al respecto, esta Dirección señala:

I- GENERALIDADES

A. CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

Ma. Belén Leiva Rico
Abogada
C.S. N° 45.903

Abg. Ethel González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel: (+595 21) 4149 621
www.mopc.gov.py

14 (catorce).

II- ANTECEDENTES:

1. Memorándum LPI-VEx N° 12/2023 del Departamento de Licitaciones Internacionales y Vías de Excepción (11/05/2023)
2. Dictamen UOC N° 108/2023 de la Unidad Operativa de Contratación (11/05/2023)
3. Proyecto de Resolución Ministerial
4. Memorándum A.A.C. N° 18/2023 del Área Administración de Contratos (21/04/2023)
5. Resolución N° 10 *"Por la cual se desafecta a la Coordinación de Administración de Proyectos en Explotación de la Dirección de Proyectos Estratégicos (DIPE), se afecta al Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, y se aprueba su Manual de Organización y Funciones"* (06/01/2021)
6. Memorándum LPI-VEx N° 05/2023 del Departamento de Licitaciones Internacionales y Vías de Excepción (20/04/2023)
7. Memorándum A.A.C. N° 9/2023 del Área Administración de Contratos (12/04/2023)
8. Borrador de Contrato S.G. Ministro – Renovación de Contrato N° 2
9. Expediente MEU N° 16.859/2023 - Nota de la firma BUENA SUERTE S.A.I.C. (30/03/2023)
10. Nota DBS N° 67/2023 de la Dirección de Bienes y Suministros (29/03/2023)
11. Memorándum C.A.P.E. N° 79/2023 de la Coordinación de Administración de Proyectos en Explotación (28/03/2023)
12. Justificación Técnica de la Coordinación de Administración de Proyectos en Explotación (28/03/2023)
13. Expediente MEU N° 15.376/2023 - Nota de la firma BUENA SUERTE S.A.I.C. (22/03/2023)
14. Resolución N° 553/2023 *"Por la cual se adjudica el "Llamado MOPC N° 122/2020 para el Alquiler de Oficinas para la Unidad de Concesión de Obras Públicas Viales Ad Referéndum al PGN 2021 con ID N° 387.592"* (29/03/2021)
15. Resolución N° 824 *"Por la cual se autoriza la Primera Renovación del Contrato S.G. Ministro N° 144/2021 resultado del ""Llamado MOPC N° 122/2020 para el Alquiler de Oficinas para la Unidad de Concesión de Obras Públicas Viales Ad Referéndum al PGN 2021 con ID N° 387.592"* (11/04/2022)
16. Contrato S.G. Ministro N° 144/2021 suscripto con la firma BUENA SUERTE S.A.I.C. (24/05/2023)
17. Contrato S.G. Ministro N° 126/2022 - Renovación de Contrato N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 144/2021 (19/04/2022)

III- NORMATIVA APLICABLE

- **Contrato:** Contrato S.G. Ministro N° 144/2021 (24/05/2021)

Quinta: *"El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la firma del contrato, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.*

Belén Peña Ríos
Abogada
C.S. N° 45.903

Carlos Eduardo Ruiz Díaz
Secretario General

Abg. Blás González Candia
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel: (+595 21) 4149 621
www.mopc.gov.py

Además, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03".

- **Contrato SG Ministro N° 126/2022 - Renovación de Contrato N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 144/2021 (19/04/2022):**

Quinta: *"El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses, a partir del 25 de mayo de 2022, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.*

La continuidad de la presente contratación en el siguiente ejercicio fiscal, quedará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03".

- **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

- Artículo 4. Principios Generales. *"La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

- Artículo 14. Disponibilidad Presupuestaria. *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".*

- Artículo 47. Renovación de los Contratos. *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

- **Resolución N° 4441/2021** *"Por la cual se Reglamentan los procedimientos de locación y renovación de bienes inmuebles, sus modificaciones y renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021".*

- Artículo 20. Renovación de Contrato. *"El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos.*

Belén Leiva Ríos
Abogada
C.S. Nº 45.503

Ing. Gonzalo González Candia
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Oliver y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel: (+595 21) 4149 621
www.mopc.gov.py

La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación debe emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda.

- **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 *"Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones".*

- Artículo 4: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...".*

IV- CONSIDERACIONES

En primer término, corresponde mencionar que la Dirección de Bienes y Suministros mediante Nota DBS N° 67/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, solicita a la empresa BUENA SUERTE S.A.I.C. su conformidad a fin de renovar por el segundo período el Contrato S.G. Ministro N° 144/2021, por un periodo de 12 (doce) meses, de las oficinas del 5° piso del Edificio Cardinal, situado en la calle Alberdi N° 456 casi Oliva de la Ciudad de Asunción.

En consecuencia, mediante expediente MEU N° 16.859/2023 ingresado en fecha 30 de marzo de 2023, la firma BUENA SUERTE S.A.I.C., manifiesta: *"...a los efectos de dar mi conformidad referente a su nota de fecha 29 de marzo del corriente año, a la prórroga de vigencia del contrato por 12 (doce) meses... ".*

En ese sentido, por Memorándum A.A.C. N° 9/2023, el Área Administración de Contratos, informa:

Me dirijo a usted, en el marco del **LLAMADO LC N° 122/2020 "LOCACION DE INMUEBLE"** adjudicada a la empresa según Resolución Ministerial N° 553/2021, Contrato SG Ministro N° 144/2021 – ID N° 387.592, a la empresa BUENA SUERTE S.A.I.C.

Al respecto, y teniendo en cuenta el Memorándum CAPE Nº 79/2023, a través del cual solicitan la renovación de contrato. En ese sentido se adjunta la nota de conformidad de la Empresa BUENA SUERTE S.A.I.C. presentada bajo el Expediente MEU Nº 16859/2023, a través del cual expresan su conformidad en cuanto a la renovación del contrato por un periodo de 12 (doce) meses, asimismo se remite el cuadro de ejecución de dicho contrato.

EMPRESA Y/O CONTRATISTA	CONTRATO	MONTO TOTAL	EJECUTADO	SALDO	% EJECUTADO	VENCIMIENTO ACTUAL	VIGENCIA	OBSERVACIONES
BUENA SUERTE S.A.I.C.	SG 144/2021	156.096.000	130.080.000	26.016.000	83%	24/03/2021	24/03/2022 al 24/03/2023	EL CONTRATO TENDRA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

Se eleva dicha solicitud, debido a la necesidad de seguir contando con los servicios prestados en el marco del llamado de referencia, de manera a cubrir las necesidades que son requeridas por la Institución, hasta la finalización del nuevo llamado de locación.

Por lo expuesto, se indica la estructura programática de manera a emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en las siguientes líneas 01-01-01, OG 251 FF 30-1, por Gs. 91.056.000 para el año 2023; 01-01-01, OG 251 FF 30-1, por Gs. 65.040.000 para el año 2024, y en total: Gs. 156.096.000 (guaraníes, ciento cincuenta y seis millones noventa y seis mil).

Ma. Belen Leiva Abogada Nº 45.5

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel: (+595 21) 4149 621
www.mopc.gov.py

Por su parte, la Unidad Operativa de Contratación, a través de Dictamen UOC N° 18/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, realiza las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.

La unidad requirente ha manifestado que en el Inmueble en locación cuenta con las exigencias y dimensiones requeridas para la distribución de todas las dependencias de la Coordinación de Administración de Proyectos en Explotación es importante continuar arrendando este espacio físico que se encuentra en las oficinas del 5° piso del Edificio Cardinal, cuyas cuentas catastrales son 10-0427-04/05-01; 05-02; 05-13 y 05-14 y la dimensión total es de 288, 59 m2.

La Coordinación de Administración de Proyectos en Explotación se encarga de llevar adelante los trabajos de fiscalización del Contrato de Concesión del tramo de la Ruta PY02 "Mariscal José Félix Estigarribia", concesionada a la empresa Tape Porá S.A. y otras actividades administrativas propias de la coordinación.

Este inmueble responde a las necesidades de la coordinación. Además, no es menos importante señalar el hecho de que el inmueble se halla a solo unos metros del Edificio Central del MOPC, lo cual es ventajoso para la coordinación considerando que los trámites en general que se realizan se encuentran íntimamente ligados a las demás dependencias que sí se encuentran ubicadas dentro del edificio central del MOPC. Asimismo, esta corta distancia facilita el registro de entrada y salida de los funcionarios asignados a esa repartición.

El inmueble seleccionado es la alternativa que satisface adecuadamente todos los factores antes citados por lo que se ha considerado prudente la renovación del contrato en consonancia con las normas vigentes y conforme a la disponibilidad presupuestaria con cargo al rubro previsto para el efecto.

Resulta muy importante señalar la gran ventaja que representa esta renovación ya que precio ofertado en oportunidad del llamado con ID 387592, no sufrirá variaciones y en lo que respecta a la garantía de alquiler abonada en la contratación inicial (CONTRATO S.G. N° 144/2021), en esta renovación ya no será necesario pago alguno en ese concepto.

Por consiguiente, la Unidad Operativa de Contratación, habiendo revisado y verificado los aspectos jurídicos y financieros que envuelven a la Segunda Renovación de Contrato, concluye:

Ma. Belén Cuba Ríos
Abogada
C.S.J. Nº 45.903

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel: (+595 21) 4149 621
www.mopc.gov.py

CONCLUSIÓN

Por tanto, con base al expresado en el presente documento y a los antecedentes que obran en el marco del proceso, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, dictamina que corresponde autorizar la segunda renovación del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 144/2021 resultado del LLAMADO MOPC N° 122/2020 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS VIALES AD REFERENDUM AL PGN 2021 CON ID N° 387592, a favor de la firma BUENA SUERTE S.A.I.C. con R.U.C N° 80001669-6, por un monto total de Gs. 156.096.000 (guaranies ciento cincuenta y seis millones noventa y seis mil), equivalente a 12 meses de locación del inmueble ubicado en el Edificio Cardinal sito en las calles Alberdi N° 456 casi Oliva de la ciudad de Asunción.

En tal sentido, atendiendo a que la Unidad Operativa de Contratación, según Dictamen UOC N° 108/2023 ha dictaminado que corresponde el procedimiento de la "Segunda Renovación de Contrato", en consecuencia, no existe impedimento legal ni formal, para la emisión del Borrador de Resolución *"Por la cual se Autoriza la Segunda Renovación del Contrato S.G. Ministro N° 144/2021 resultado del "Llamado MOPC N° 122/2020 Locación de Inmueble Determinado para el Alquiler de Oficinas para la Unidad de Concesión de Obras Públicas Viales Ad Referéndum al PGN 2021 con ID N° 387592"*.

V- CONCLUSIÓN

Por tanto, de acuerdo a los antecedentes remitidos, atendiendo la normativa aplicable y las consideraciones de rigor, esta Dirección no opone reparos al borrador de Resolución para la Segunda Renovación del Contrato S.G. Ministro N° 144/2021, suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la firma BUENA SUERTE S.A.I.C., en el marco del Llamado MOPC N° 122/2020 - "Locación de Inmueble Determinado para el Alquiler de Oficinas para la Unidad de Concesión de Obras Públicas Viales Ad Referéndum al PGN 2021", ID N° 387.592.

Por otra parte, se insta a la dependencia responsable a que agregue al expediente, de manera previa a la firma de la segunda renovación de contrato, el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) necesario a los efectos de comprometer gastos y ordenar pagos, conforme a las disposiciones de la ley N° 1535/99.

Finalmente, se deja constancia que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la presente renovación del contrato.

Atentamente. –

Ya. Celeste Cerda Ríos
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 45.903

Coordinación de Contratos, Convenios y Anuentes
DAJ-MOPC

Dra. Cristina Díaz Cano
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel: (+595 21) 4149 621
www.mopc.gov.py